

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de octubre de 2021.

### **Circular No. SI/05/2021**

**C.C. Procuradora Fiscal, Directores Generales de Auditoría Fiscal,  
Recaudación y áreas administrativas adscritas a las mismas,  
dependientes de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de  
Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo  
Presentes**

Atendiendo a la armonización que deben observar las Autoridades Fiscales del Estado con la Autoridad Fiscal Federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y,

#### **Considerando**

**Primero:** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, mediante Acuerdo General No. 001/2021, en su Resolutivo PRIMERO declara inhábiles los días 1º y 2 de noviembre de 2021.

**Segundo:** Que el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo SS/3/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de enero de 2021, declara inhábiles los días 1º y 2 de noviembre de 2021.

**Tercero:** Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de septiembre de 2021, en la Regla 2.1.6, declaró como inhábil el día 2 de noviembre de 2021.

**Cuarto:** Que mediante Circulares números 045 y 046 ambas de fecha 25 de octubre de 2021, suscritas por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, se comunica que quedan suspendidas las labores para los servidores públicos de base y de confianza, los días 1º y 2 de noviembre del año en curso.

En razón de lo antes expuesto y considerando las atribuciones en materia fiscal local y federal coordinada, que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Regla 2.1.6 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 se **Acuerda:**



**Primero:** Se consideran como inhábiles para efectos fiscales los días 1º y 2 de noviembre de 2021.

**Segundo:** Los días 1º y 2 de noviembre de 2021, no se computarán plazos y los términos legales correspondientes, en los actos, trámites y procedimientos relacionados con impuestos locales y federales coordinados, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal.

**Tercero:** Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

**M.C. Lucía Liliana Vega Tapia**



**Subsecretaria de Ingresos**

C.c.p. Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.  
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas.  
Profr. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.